

**DON JOSEF DEL AGUILA,**

Secretario de S. M. con ejercicio de Decretos, Intendente honorario de Ejército, y general de esta Provincia, &c.

Hago saber que por el Contador general de reconocimiento del Crédito público se ha comunicado en 2 del corriente, que con la misma fecha se ha dado principio en aquella oficina á la admision de créditos procedentes de suministros, préstamos ó anticipaciones sin interés para la guerra, atrasos de sueldos, pensiones, viudedades y demas clases de la deuda sin interés, procedentes de la Tesorería general hasta 1.º de julio de 1820; y como muchos de estos créditos existen en las provincias, á fin de que se reconozcan por la Junta Nacional, expido el presente que se fijará en los parajes públicos y acostumbrados de los pueblos de esta provincia para que llegue á noticia de todos; entendiéndose que dicha presentacion se ha de hacer en la Contaduría del Crédito público de esta ciudad bajo las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Solo los créditos indicados se admiten ahora y han de ser precisamente certificaciones de la Contaduría de data ó distribucion de la Tesorería general, ó certificaciones dadas por las de las provincias; pero de que haya tomado razón aquella Contaduría, sino tiene este requisito, será del cuidado de los interesados el solicitarle de la Tesorería.

2.<sup>a</sup> Presentarán dos carpetas segun el modelo adjunto; firmará la una que ha de quedar en dicha Contaduría, y se le entregará la otra como resguardo, con media firma del oficial á quien se encargue este trabajo.

3.<sup>a</sup> No es necesario Poder cuando se presenten las certificaciones por encargo, basta que asi se exprese en las cabezas de las carpetas.

Toledo 9 de enero de 1821.

*José del Aguila,*

